



**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE
ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL
DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL Y ASIGNA EL BENEFICIO A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 045

**Ciudad Punta Arenas, Fecha 25 de Febrero
de 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación; en la resolución exenta N° 2032 de 2017, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales relacionados con la gestión de recursos humanos de la región; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03



Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: "*c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias.*"

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.7. "*Comisión Regional de Selección programas de residencias*" señala:

"Respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes será llevado a cabo por una comisión regional."

5.- Que, de conformidad al Manual ya citado, la Comisión Regional para la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil estará integrada por el Director/a Regional o quien designe en su representación, el Jefe/a de Unidad Becas Regional, el Encargado/a regional de la beca o programa y un representante de la entidad ejecutora;

6.- Que, en relación a la ausencia por motivos de fuerza mayor de la jefa titular de la unidad de becas, Doña Daniela Calisto Cardenas y para efectos de resguardo del principio de buen servicio y continuidad de la función pública, asistirá en representación de la Jefa de la Unidad de Becas la funcionaria de la unidad de becas doña Paola Altamirano Barria a la sesión de la comisión regional para la asignación del programa fijada para esta fecha.

7.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del beneficio para el proceso 2019. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE,

constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región de Magallanes de la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 25 de febrero de 2019		
Lugar	Dirección Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	11:30	Hora Término	13:00
Motivo	Sesión Comisión regional de Programa Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución
Vilma Aedo Bendeck	Directora Regional (S) JUNAEB Magallanes
Paola Altamirano Barría	En representación de la Jefa de Unidad de Becas
Juan Carlos Vargas Ojeda	Encargado Regional Programa Residencia Familiar
Maria Eugenia Cárdenas Zuñiga	Representante Fundación Esperanza
Roxana Cárdenas Ampuero	Representante Gobernación de Última Esperanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, Acta de

asignación Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha Lunes 25 de febrero de 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, el beneficio

a un total de 27 estudiantes que a continuación se individualizan, en virtud de los acuerdos celebrados por la Comisión Regional.

a) Cuadro de resumen:

Nombre Entidad	Nivel Educacional	Sub-total	Total
1. Fundación Esperanza	Básica/media	17	22
	Superior	5	
2. Gobernación de Última Esperanza	Básica/media	1	1
	Superior	0	
3. Gobernación de Tierra del Fuego	Básica/media	4	4
	Superior	0	



Individualización de nómina de beneficiarios:

APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE ENTIDAD
BARRÍA	RIVERA	ANTONIA ISABEL	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
RUIZ	VILLEGAS	ROSA CONSTANZA	Básica-Media	Postulante	FUNDACIÓN ESPERANZA
RUIZ	VILLEGAS	CRISTINA ASUNCIÓN	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
CÁRDENAS	CUYUL	JONATHAN ALEXANDER	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
PEREDES	HUENANTE	VICENTE SEBASTIÁN	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
MELIPILLÁN	CARRILLO	MICHELLE CONSTANZA	Básica-Media	Postulante	FUNDACIÓN ESPERANZA
BARRÍA	LEVILL	CRISTIAN SEBASTIÁN	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
ALTAMIRANO	MUÑOZ	BRAYAN ARIEL	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
OYARZÚN	SOTO	NICOLÁS IGNACIO	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
CÁRCAMO	NANCUANTE	CATALINA BELÉN	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
CÁRCAMO	NANCUANTE	ANTONY ALFONSO	Básica-Media	Postulante	FUNDACIÓN ESPERANZA
ULLOA	ANDRADE	OSCAR FERNANDO	Básica-Media	Postulante	FUNDACIÓN ESPERANZA
RAICAHUIN	BRICEÑO	LAURA PATRICIA	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
GALLARDO	BARRÍA	VALENTINA PAZ	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
GALLARDO	BARRÍA	VALESKA SOLEDAD	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
DÍAZ	RAICAHUIN	BRAYAN ALEJANDRO	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
MANSILLA	VILLARROEL	MONSERRAT	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
LAPEJUSK	VELASQUEZ	DALIA LIZET	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
DÍAZ	CULÚN	JUAN IGNACIO	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
MANQUEO	MARÍN	MARCOS MATÍAS	Básica-Media	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
OJEDA	OYARZO	ALEJANDRO NICOLÁS	Superior	Renovante	FUNDACIÓN ESPERANZA
MIRALLES	LLANLLÁN	CRISTOFER ANTONIO	Básica-Media	Postulante	FUNDACIÓN ESPERANZA
GALLARDO	MORAGA	CRISTIAN ALEJANDRO	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
GONZÁLEZ	VIVAR	MANUEL ANDRÉS	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
ARIAS	PERALTA	SIMÓN KEVIN	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
CANESSA	ÁLVAREZ	CAROLINA PAZ	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO
ZAMORA	BUSTAMANTE	JAVIERA PAZ	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION ULTIMA ESPERANZA

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

GLORIA GLENDA AEDO BENDECK

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/AGR/PAB/JC/OJO

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JUR N° 3208-2019

